



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 3162 DE 2014

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 067 de 2014". Para contratar el Diseño y elaboración de talleres para la implementación de estrategias pedagógicas, académicas y prácticas con docentes, profesionales, y estudiantes indígenas en las instituciones educativas de carácter étnico de Puerto López y Puerto Gaitán de la Orinoquia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

La Universidad de los Llanos, en desarrollo de sus funciones misionales de investigación, currículo, internacionalización y la proyección social, se constituye como el principal centro académico del nivel público, generador de conocimiento de la Orinoquia Colombiana. La Universidad de los Llanos ha liderado proyectos estratégicos de gran importancia y reconocimiento nacional. En este sentido, la Internacionalización tiene estructurado los proyectos colaborativos, y uno de ellos corresponde al Proyecto NUFFIC/NICHE/COL/036, con el componente de género e inclusión, que permitió acceder y lograr la aprobación del Convenio de Asociación 1117 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de los Llanos.

El Convenio tiene como fin "Crear un programa organizativo dirigido a las instituciones educativas de la Orinoquia con orientación étnica", que permita desarrollar actividades tendientes a asegurar la educación, teniendo en cuenta las características culturales, sociales y políticas del país, se requiere de personas formadas para ejercer una ciudadanía responsable que les permita desarrollarse integralmente y les de libertad para ejercer sus derechos y participar de manera activa y significativa en las transformaciones del entorno. Por eso es necesario brindar una educación de calidad que forma ciudadanos con valores éticos y respetuosos que ejerce sus derechos humanos y conviven en paz, generando oportunidades de progreso oportunidad de acceso a educación en las distintas regiones del país.

Que la Jefe de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicita al Vicerrector Académico contratar el Diseño y elaboración de talleres para la implementación de estrategias pedagógicas, académicas y prácticas con docentes, profesionales, y estudiantes indígenas en las instituciones educativas de carácter étnico de Puerto López y Puerto Gaitán de la Orinoquia.

Que el valor del servicio a contratar es bajo la modalidad de Contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV de acuerdo con el Artículo 53 y 54 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que existen los recursos necesarios para atender las obligaciones surgidas del presente proceso de selección y la posterior celebración del contrato, tal como se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41079 de fecha 26/09/2014 por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) MCTE**, descrito de la siguiente manera A- Funcionamiento, Cuenta 5 Operaciones Comerciales, Sub Cuenta 01 Gastos de Comercialización y Producción, Objeto del Gasto 03 Convenios 02, Ordinal 75 convenio N° 1117 de 2013 Men, Sub Ordinal ---, Recurso 90 Ingresos Corrientes, Centro de Costo 51802055 de convenio N° 1117 de 2013 Men, Vigencia Fiscal 26/09/2014 valor (\$33.000.000)

Que en la página Web de la entidad, el día Siete (07) de Octubre de 2014, se publicó bajo la modalidad de Contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a los 120 SMMLV N° 067/2014, el pliego de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 3162 DE 2014

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 067 de 2014". Para contratar el Diseño y elaboración de talleres para la implementación de estrategias pedagógicas, académicas y prácticas con docentes, profesionales, y estudiantes indígenas en las instituciones educativas de carácter étnico de Puerto López y Puerto Gaitán de la Orinoquia.

condiciones cuyo objeto es: consiste en Contratar el Diseño y elaboración de talleres para la implementación de estrategias pedagógicas, académicas y prácticas con docentes, profesionales, y estudiantes indígenas en las instituciones educativas de carácter étnico de Puerto López y Puerto Gaitán de la Orinoquia.

Que el día Ocho de Octubre de 2014, fecha de cierre de presentación de las propuestas, se recibió la oferta del señor **NESTOR GUILLERMO BUITRAGO MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.799.213 expedida en Villavicencio, en su calidad de representante legal de la **CORPORACION DE PLANEACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA AGROPECUARIA (PLANTA)**

Que el día Ocho (08) de Octubre de 2014, en la reunión de apertura de las propuestas, se entregó a los Profesionales Evaluadores, esto es, el Profesional en Gestión Jurídica de la Universidad de los Llanos, la Jefe de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales, la propuesta recibida, para proceder con las evaluaciones correspondientes. Que el Vicerrector de Recursos de acuerdo a las evaluaciones presentadas por la Asesora Jurídica de la Universidad de los Llanos y la Jefe de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos, económicos y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso a la **CORPORACION DE PLANEACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA AGROPECUARIA (PLANTA)**, representada legalmente por el **NESTOR GUILLERMO BUITRAGO MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.799.213 expedida en Villavicencio, por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) MCTE.**

Que la Universidad de los Llanos cumplió el trámite contractual según lo establecido en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 y la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la a **CORPORACION DE PLANEACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA AGROPECUARIA (PLANTA)** representada legalmente por el señor **NESTOR GUILLERMO BUITRAGO MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.799.213 expedida en Villavicencio, el proceso de selección bajo la modalidad de Contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior 120 SMMLV N° 067/2014, para contratar el Diseño y elaboración de talleres para la implementación de estrategias pedagógicas, académicas y prácticas con docentes, profesionales, y estudiantes indígenas en las instituciones educativas de carácter étnico de Puerto López y Puerto Gaitán de la Orinoquia., por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) MCTE.**

ARTICULO 2º: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL No 3162 DE 2014

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 067 de 2014". Para contratar el Diseño y elaboración de talleres para la implementación de estrategias pedagógicas, académicas y prácticas con docentes, profesionales, y estudiantes indígenas en las instituciones educativas de carácter étnico de Puerto López y Puerto Gaitán de la Orinoquia.

Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa

Dada en Villavicencio, a los Diez (10) días del mes de Octubre de 2014.

Original Firmado
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Revisó - Vo Bo. Abg. Yamile Bahamon – Asesora Contratación

Proyectó Abg. Adriana Henao Monroy